

Autorizando una transferencia para habilitar la partida N° 18 del Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto General vigente.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo, para que efectúe la siguiente transferencia de partidas del Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto en vigencia.

A la partida número 18. Para pago de gastos de representación e indemnizaciones al personal que está en misión de estudio, en comisión, o presta servicios en el extranjero, con la suma de treintiocho mil soles oro (S/o. 38,000.00).

Se tomará esta suma de las siguientes partidas:

De la N° 2, Capítulo I,	
Haberes de Jefes y Oficiales	S/o. 15,000.00
De la N° 4, Capítulo I,	
Haberes de tripulación „	23,000.00
	S/o. 38,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Armando Montes, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

Federico Díaz Dulanto.